

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 2.014.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. Antonio Rodríguez Padial, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 13 DE MARZO DE 2014.

2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

3.-LIQUIDACIÓN 2013

ACTIVIDAD DE CONTROL:

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 96 al nº 151 de 2014 AMBAS INCLUSIVE).

5.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN DE ACTA CORREONDIENTE A LAS SESION DE 13 DE MARZO DE 2014.

No se formulan observaciones. El acta es aprobada por unanimidad de los concejales presentes (13).

2.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Expone D. Pablo Elías Valdés Ríos, indicando los trámites esenciales y los beneficios derivados del mismo.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Interviene D. Manuel Megías Morales, manifestando que es una decisión inherente a la gestión municipal, en consecuencia se van abstener. No obstante, en su opinión la actual plantilla del Ayuntamiento dispone de recursos humanos, para realizar una tramitación municipal.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que en primera instancia podría parecer que disponemos de recursos suficientes, pero está constatado que en los últimos diez años los expedientes no han sido tramitados con el rigor que corresponde, y en consecuencia ante la

inactividad municipal ha llegado a la conclusión que era por falta de medios.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por MAYORÍA ABSOLUTA de los concejales presentes (13), ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Adhesión del Ayuntamiento al PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. (Se inserta el texto del protocolo)



Diputación de Granada
Economía, Fomento y Contratación

Fomento

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____ SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En _____ a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, **DON SEBASTIÁN PÉREZ ORTIZ**, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29. c) del R.D. Legislativo 781/ 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

De otra parte, D/D^a _____
Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____ en uso de las facultades que le confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art.41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R.D. respectivamente y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con el art. 25.2 a) de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: “ El Municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística...”

SEGUNDO.- El art. 179 de la LOUA establece que: “1. La inspección para la protección de la ordenación urbanística es una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística, y en particular, a lo dispuesto en esta Ley. 2. Los Municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativa”.

TERCERO.- Por su parte, en los artículos 195 a 197 de la LOUA se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas ejercerán los municipios. La competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores la atribuye la LOUA al Alcalde del municipio o Concejales en quién delegue, matizándose esta determinación en el

Granada es Provincia



Diputación de Granada
Economía, Fomento y Contratación

Fomento

SÉPTIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá carácter indefinido hasta que se produzca alguna de las causas establecidas en el apartado anterior.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P, previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo General de Encomienda de Gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente de la Diputación

El/La Alcalde/sa

Granada es Provincia

C/Periodista Barríos Talavera, 1. 18071 Granada Tlf.: 958 24 76 52 Fax: 958 24 76 53 fomentoyobras@dipgna.es

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

Tercero.- Dar traslado a la Excma. Diputación de Granada.

Acto seguido el Alcalde declaró adoptado el acuerdo -----

3.- LIQUIDACIÓN 2013.

El Sr. Alcalde expone resultados de la liquidación.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que al principio del mandato le indicó al Sr. Alcalde que no era un buen gestor si no un buen actor. Los datos "ponen a cada uno en su sitio", y los resultados de la liquidación desmontan los argumentos del Sr. Alcalde respecto a que su equipo de gobierno "ha venido hacer las cosas bien y a corregir lo que hacían mal". El Sr. Megías Morales manifiesta que el remanente de tesorería se ha incrementado en más de 341.000,00€ respecto al ejercicio anterior y además no se ha hecho nada de importancia para el pueblo, en consecuencia mal ejercicio presupuestario y mal ejercicio político; Continúa indicando al Alcalde que va a seguir manipulando los datos para que no se haga una idea real. Continúa indicando que la situación real es peor, porque en realidad el Remanente de Tesorería ha empeorado bastante más: en el ejercicio 2013 se pidieron dos préstamos vinculados al pago a proveedores, ingresos que no están reflejados en el remanente pero si que disminuyen las obligaciones. Además se debe tener en cuenta que el remanente es superior porque se aprobó un reconocimiento extrajudicial en el pleno anterior por importe de 114.245,08 €. Todo esto es bastante preocupante porque la situación es peor que en el mandato anterior, sin que haya supuesto una mejora para el conjunto del municipio.

El informe emitido por el interventor municipal, pone de manifiesto que cada 3 € que se presupuestaron sólo se han recaudado dos, en consecuencia un tercio del presupuesto era ficticio. Usted asumió las responsabilidades de la Alcaldía para "arreglar" la situación existente y lo está haciendo bastante peor. En el ejercicio 2013, conforme el informe de intervención el Ayuntamiento ha entrado en situación de inestabilidad, y la misma es fruto de haberse producido un incremento injustificado de los ingresos para financiar alguna inversión. Además tampoco cumple con la regla del gasto, que ha impuesto el gobierno de la nación. En consecuencia, la situación del Ayuntamiento, es tal, que están obligados a la aprobación de plan económico financiero en un plazo de tres meses desde la liquidación, el problema es el contenido del plan y las medidas que impone el art. 116bis, de la ley 27/2013, de 27 de diciembre. Finaliza indicando que donde muchos creían que había un buen gestor, en realidad lo que hay es un "buen parlante". No obstante, lo que al grupo socialista le preocupa, no es la regla del gasto o la inestabilidad si no "la gente que cada día lo pasa peor", y ustedes no hacen nada por remediar esa situación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que ellos "vinieron a poner orden", el remanente de tesorería ascendía a tres millones y medio, en consecuencia se ha reducido en un millón de euros, en algo más de dos años "si nosotros fuésemos tan buenos como ustedes el remanente ascendería a cinco millones". No estoy satisfecho con estos números, pero lo cierto es que estos números no son realidad. No obstante está "lleno de esperanza e ilusión", usted ha comparado este ejercicio con el anterior en el que hubo que concertar un préstamo de 2.000.000,00 € para pagar facturas que usted no pagó. A continuación expone una serie de argumentos que en opinión del Sr. Alcalde demuestran que la situación es mejor de lo que demuestran los datos de la liquidación. Entre otros cita: la modificación de las reglas de cálculo del remanente de tesorería en relación a los saldos de dudoso cobro ascendiendo la diferencia a 200.000€, la retirada de la PATRICA unilateralmente

por la Junta de Andalucía al Ayuntamiento ha supuesto no percibir 400.000€, en consecuencia cuando sufragamos la deudas que el equipo anterior tenía con la Junta de Andalucía, la situación económica general y el remanente en particular mejorará sustancialmente y este Ayuntamiento tendrá sostenibilidad, viabilidad y salvación. Asimismo deben realizarse una serie de ajustes en capítulo 7 consecuencia de la reducción de ingresos procedentes de la Junta a lo que hay que añadir, que se han sufragado 150.000€ en obligaciones, intereses y recargos que no teníamos presupuestados y todo esto en el marco de una política de acoso y derribo al Ayuntamiento de Dúrcal. Continúa indicando que la estabilidad no la cumplen por 230.000€, pero el año que viene cumplirán y en cuanto a la regla del gasto, actualmente no hay ni una sola factura en el cajón y antes existían miles. En consecuencia al hacer efectivos todos los pagos de las facturas pendientes se ha incumplido la regla del gasto, y está absolutamente seguro que en la próxima liquidación cumplirán. Asimismo para él lo verdaderamente importante es que cumplen con los pagos. A usted le gusta la " política de asusta viejas", y en esa línea usted se ha dirigido a trabajadores de la vivienda y de la radio municipal manifestándoles que se van a cerrar servicios municipales y eso es absolutamente falso , la plantilla del Ayuntamiento es prácticamente la misma y su " política de asusta viejas" le enfada personalmente.

Interviene el Sr. Megías Morales manifestando que el Sr. Alcalde tiende a tergiversar los hechos, pero lo que es cierto es que el Sr. Alcalde en su intervención ha manifestado su opinión, y él se ha limitado a leer el informe de la intervención municipal. Continúa indicando que lo que es indudable es que según la intervención se ha empeorado el remanente, el ayuntamiento está inestable y se incumple la regla del gasto. El incremento del Remanente de Tesorería sin tener en cuenta los saldos de dudoso cobro es de 540.000€. Usted quiere comparar el remanente actual con el de 2011, pero aunque es cierto que remanente mejora en algo más de un millón de euros la deuda financiera del Ayuntamiento se incrementa en dos millones de euros. La inestabilidad la ha indicado el interventor, la regla del gasto la incumplirá también el año que viene, porque las previsiones del presupuesto están infladas. Continúa indicando que él no tiene potestad para que la Junta de Andalucía adopte decisiones. La diferencia es que ha cambiado el perfil del Alcalde, en su opinión el anterior Alcalde buscaba recursos y a éste le molesta ir a la Junta. Responde al Alcalde indicando que él, no hace política de asustas viejas, ni le ha dicho a nadie que lo van a despedir, si no que se ha limitado a indicarle la existencia de la ley.

(Se suscita polémica entre Agustín Melguizo Rodríguez y el Sr. Megías Morales)

Finaliza indicando que la ley distingue entre competencias propias e impropias y delegadas, y si incumple deberá suprimir servicios. Nosotros estamos en contra de la ley, a diferencia de usted.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que él, ha pedido un préstamo para pagar las obligaciones pendientes del mandato anterior. No puede permitir que le acusen de no haber pedido lo que le corresponde a este Ayuntamiento, dispone de una relación de solicitudes y visitas a la Junta de Andalucía. El Sr. Alcalde indica que ha sido necesario realizar ajustes como consecuencia de obligaciones pendientes de ejercicios en los que gobernaba el Sr.

Megías Morales, e insiste que tiene " absoluta seguridad " en que el próximo ejercicio cumplirán porque ya no hay facturas en el cajón. Continúa indicando los aspectos que mejorarán en el próximo ejercicio, y la mejora sustancial respecto a ejercicios anteriores. Finaliza indicando que eso es fruto del trabajo bien hecho, y no es casualidad que antes de 30 de marzo se tuviera elaborada la liquidación, que se debe al trabajo del departamento contable que ahora se le ha dejado trabajar. A partir del primer año vio la luz, y se siente muy orgulloso del equipo gobierno que no ha parado de mejorar. (Se ausenta el interventor a las 11:00)

Finalizado el debate, el Pleno se da por enterado-----

DECRETO 148/2014
En Dúrcal, a 2 de abril de 2014.

Vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto correspondiente a 2013, emitidos conforme a lo dispuesto en el art. 191 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 90 RD 500/1990, de 20 de abril.

Vistos los Informes nº 31/2014 y nº 32/2014, con registro de entrada número 1516 y 1517, respectivamente, de 2 de abril de 2014, emitidos por la Intervención Municipal y relativos a la misma liquidación, así como al cumplimiento del objetivo de estabilidad.

De conformidad con el art.191.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General 2013, en los siguientes términos:

Resultado Presupuestario: Se aprueba con un importe de 173.562,65€, con el siguiente desglose:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2013
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	4.538.536,42	4.388.824,91		167.911,51
b. Otras operaciones no financieras	26.461,98	313.508,93		-287.046,95
1.Total operaciones no financieras (a+b)	4.562.998,40	4.682.133,84		-119.135,44
2.Activos financieros	3.000,00	3.000,00		
3.Pasivos financieros	278.915,03	130.384,78		148.530,25
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.842.913,43	4.815.518,62		27.394,81
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			384.374,31	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			218.208,47	148.167,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				173.562,65

Remanente de Tesorería: Se aprueba por importe de -2.257.069,82€, como Remanente de Tesorería para gastos generales, con el siguiente desglose:

COMPONENTES	IMPORTE		
	AÑO	AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		398.836,46	348.893,07
2. Derechos pendientes de cobro		3.185.418,44	3.175.183,84
+ del Presupuesto corriente	745.668,40		706.447,36
+ del Presupuestos cerrados	2.388.826,87		2.361.857,86
+ de Operaciones no presupuestarias	67.670,80		122.269,65
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	14.645,63		15.381,22
3. Obligaciones pendientes de pago		2.031.360,66	1.949.497,01
+ del Presupuesto corriente	985.945,92		735.288,07
+ del Presupuestos cerrados	765.333,46		889.005,57
+ de Operaciones no presupuestarias	1.012.544,64		1.021.256,32
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	732.463,36		696.052,95
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		1.552.893,23	1.574.379,70
II. Saldos de dudoso cobro		1.806.719,18	1.300.521,84
III. Exceso de financiación afectada		2.003.243,87	2.189.154,37
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-2.257.069,82	-1.915.296,31

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1934. TRLRHL y 90.2 RD 500/1990.

Tercero.- Ordenar la remisión de copia de la liquidación a los órganos competentes de la Administración General del Estado y Administración Autonómica.

ACTIVIDAD DE CONTROL:

4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA (DESDE EL Nº 96 al nº 151 del 2014, AMBOS INCLUSIVE).

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde procede a la apertura del turno, manifestando que en primer lugar se van a contestar las pendientes de la sesión anterior.

Contesta el Sr. Alcalde las formuladas en la sesión anterior por D. José Antonio Puerta Alarcón:

-Si la supresión del minibús es definitiva o temporal. En el caso de que sea definitiva, que se va hacer con la inversión.

La supresión es definitiva, lo hemos puesto a disposición del consorcio del transporte para que pueda darle un uso a esta inversión y poner en marcha un minicircuito. No se prestará como servicio municipal.

-Estado actual del Mercado de abastos y escuela de educación de adultos.

Entre las inversiones del presupuesto se prevén actuaciones en el mercado de abastos.

- El Sr. Alcalde le solicitó al concejal de obras un estudio para determinar si era posible visitar la piscina bajo nuestra responsabilidad. Situación en la que se encuentra el estudio.

Están trabajando en ello.

A continuación interviene D. José Antonio Puerta Alarcón, formulando ruegos y preguntas:

- * Ruega que les remitan el informe y dejen de burlarse.
- * Ruega que el cien por cien de los trabajadores en la avenida del Sur sean vecinos del municipio.
- * Se señalice mejor la entrada al mercadillo.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de burlarse de nadie. Le indica al Sr. Alarcón que en breve van a ir a visitar la piscina. Burlarse es publicar una fotografía del estado anterior y otra foto que no se correspondía con la piscina de Dúrcal.

Interviene D. José Antonio Puerta Alarcón manifestando que publicó un artículo de opinión, e incluyeron una foto en la que indicaban " estado en el que podría encontrarse la piscina "

A continuación interviene el Sr. Megías Morales formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Ruega le entregue copia de los informes de la Secretaría y la Intervención , que le corresponden por silencio administrativo.

Contesta el Sr. Alcalde que dispondrá de los informes el miércoles santo.

- Expone que ha presentado una moción que no se ha incluido en el orden del día.

Contesta el Sr. Alcalde, que la Comisión Informativa determinó que no era urgente, se elevará al próximo pleno. Le recomienda que las presente en tiempo y forma.

- Ruega que se mejore el control de la venta ambulante.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha puesto absoluto orden en recinto del mercadillo, y fuera del mercadillo es controlado por la policía local.

-Expone que en relación a la liquidación se debe matizar que de los tres parámetros (Regla del gasto , estabilidad presupuestaria y deuda pública) únicamente uno de ellos la deuda pública podría imputarse al mandato anterior, los otros dos son del ejercicio actual.

- Solicita informe técnico que constate que efectivamente la finalización de las obras del mercado ascienden a 50.000€.

- Que se realicen gestiones para la realización de rotondas en el cruce del zahor y en Marchena, para mejorar la seguridad.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que la carretera pertenece al municipio, en su opinión el convenio de cesión es nulo pero el Ministerio insiste en que en convenio continúa en vigor. En consecuencia el Ayuntamiento debe sufragar primero las certificaciones de obra y una vez sufragadas harán efectivos los pagos, usted debiera haber negociado la disponibilidad previa del dinero.

(Se suscita controversia entre Manuel Megías Morales y el Sr. Alcalde)

-Que se proceda a la apertura de la piscina del mismo modo que se procedió a la apertura del pabellón en el año 2001.

El Alcalde manifiesta que el pabellón no necesitaba 450.000€, en maquinaria y disponía de luz. No existían informes que indicaran que el pabellón no tendría licencia de apertura, a diferencia de la piscina que antes de poner la primera piedra ya se sabía. No son comparables, no genere situaciones de riesgo.

El Sr. Megías Morales solicita el uso de la palabra y el Alcalde se la niega.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 10 de abril de 2014.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset